



SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, Abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAIME ADOLFO KERGUELEN PUCHE CONTRA COLPENSIONES y PORVENIR S.A. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2020-00161. Nota Secretarial; Señor Juez, procedo a informar que el apoderado de Colpensiones y Porvenir S.A presentaron excepciones propuestas contra mandamiento dictado en su contra dentro del término ordenado en auto del ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022); así mismo se presentó informe sobre pago de costas por parte de Porvenir S.A ; Provea:

Lucía del Carmen Ramos Payares.

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Montería, Abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Tal como se informa por secretaría, las ejecutadas COLPENSIONES y Porvenir S.A presentaron escrito de excepciones contra el mandamiento de pago dentro del término legal concedido para ello, por lo que el despacho tendrá como excepciones propuestas contra el mencionado mandamiento de pago las allí mencionadas, debiéndose dar traslado a la parte ejecutante por el termino de 10 días.

Finalmente, como Porvenir S.A presentó informe de pago de costas, del cual se dispondrá poner en conocimiento a la parte demandante a fin que se pronuncie sobre el mismo, para lo cual se mantendrá el expediente en la secretaria de este despacho por el termino de Tres (3) días.

Ante lo brevemente expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por los apoderados judiciales de las ejecutadas COLPENSIONES y Porvenir S.A por el término de diez (10) días.

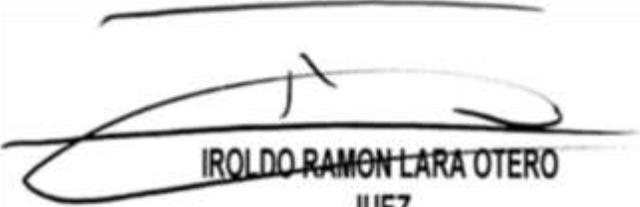
SEGUNDO: A través de secretaria, póngase en conocimiento de la parte demandante del informe de pago de costas por Porvenir S.A mediante escritos que



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

reposan en el expediente digital; para lo cual se dará traslado según lo definido en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



IRQLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ